



NOTA DE PRENSA

Miércoles 1 de noviembre de 2017.

Hoy comienza el cese de emisión de monedas de \$1 y \$5 y la aplicación de la regla de redondeo

A partir de hoy entra en vigencia el cese de emisión de las monedas de \$1 y \$5 y la obligación de aplicar la regla de redondeo a la cuenta final terminada entre \$1 y \$9 de los pagos que se realizan en efectivo, de acuerdo con la Ley N° 20.956.

La Vega Central de Santiago fue elegida como el punto de partida simbólico de la puesta en marcha de esta Ley, con compras realizadas en el recinto por el Vicepresidente del Banco Central, Sebastián Claro, y el Gerente General de la Institución, Alejandro Zurbuchen, en las que se aplicó el redondeo.

La regla consiste en que las cuentas finales terminadas de \$5 hacia abajo deben ser redondeadas hacia la decena anterior, mientras que las cuentas finales iguales o superiores a \$6 deben ser redondeadas hacia la decena de arriba.

Para facilitar el proceso mediante el cual se implementa la Ley, el Banco Central lanzó el 4 de octubre último una campaña publicitaria que se mantendrá hasta el 12 de noviembre, de manera de que todos los habitantes del país se puedan informar sobre la forma en que opera el redondeo.

“Esperamos que con la colaboración de todos, este proceso se desarrolle fluidamente y que de manera paulatina, estas monedas desaparezcan de circulación”, dijo el Vicepresidente del Banco Central.

La regla de redondeo tiene por objetivo facilitar las transacciones para los pagos en efectivo, dado que dejan de emitirse las dos monedas de menor denominación, lo que se responde al escaso uso y valoración que el público les da, a lo que se suma el alto costo de producción que tienen. Por lo mismo, y dado que se mantiene el peso como unidad monetaria, la regla de redondeo no se utiliza en pagos con tarjetas, cheques, transferencias u otros medios electrónicos.

No obstante el cese de emisión, las monedas de \$1 y \$5 no perderán nunca su valor y el retiro de las que se encuentren en circulación se hará en un proceso paulatino que podría durar varios años.

Para tal efecto, y el público podrá seguir depositando esas monedas en sus cuentas corrientes, a la vista y de ahorro o, cambiarlas. Para lo anterior existen distintas alternativas que empiezan a operar a partir de mañana 2 de noviembre, primer día hábil del mes:

- a) Banco Central habilitó una caja especial en sus oficinas de Agustinas 1180, Santiago.
- b) En todas las sucursales de BancoEstado del país.
- c) En las 44 sucursales bancarias autorizadas a lo largo de todo Chile, cuyas direcciones e información están disponibles en el sitio www.redondea.cl

La regla de redondeo no tiene efecto tributario y, por lo mismo, si bien se aplica a los pagos en efectivo, el valor de la boleta o factura reflejará el precio de la transacción sin redondear.

A raíz de la implementación de esta norma legal, desde hoy la moneda de menor denominación es la de \$10.

PARA MAYOR INFORMACIÓN:

Juan Pablo Rioseco
Comunicaciones Banco Central
jrioseco@bcentral.cl

Mónica Pausic
monica.pausic@tironi.cl
+56 9 94494625

Los periodistas que necesiten contactarse con el Banco Central de Chile pueden hacerlo a través de la Gerencia de Comunicaciones en el correo electrónico comunicaciones@bcentral.cl o en el teléfono (56-2) 2670 2438.